

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO, ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. DEL ESTADO DE COLIMA, Y **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, GUILLERMO TORRES LÓPEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron en fecha 30 de julio de 2008, el Convenio de Coordinación) para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica indicada en la cláusula Segunda de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LA UNIVERSIDAD"**.

2.- Por Decreto número 449 por que se aprueba expedir la nueva Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, **"LA UNIVERSIDAD"** se crea como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$48,192,370.00 (Cuarenta y ocho millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LA UNIVERSIDAD"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Manzanillo	\$24,096,185.00	\$24,096,185.00	\$48,192,370.00
Total	\$24,096,185.00	\$24,096,185.00	\$48,192,370.00

Guillermo Torres López

4 Tantos

Recibí

08/Dic/2023

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de “**EL CONVENIO**” estableció que “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos financieros objeto de “**EL CONVENIO**”, que reciban “**LA UNIVERSIDAD**”, deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los “*Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo*” establecidos por “**LA SEP**” y en el **Anexo 2** de “**EL CONVENIO**”, estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de “**LA UNIVERSIDAD**”.

Asimismo, la cláusula **Cuarta** de “**EL CONVENIO**” estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos autorizados para “**LA UNIVERSIDAD**”, podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**LA UNIVERSIDAD**” de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula **Décima Quinta** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas

académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **“LA UNIVERSIDAD”**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a **“LA UNIVERSIDAD”** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 58, fracción XXIII, 60, 61, 66 y 110 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8, 11, 12, 17 fracciones I, III y VI, 32 fracciones I, XI y XVI, 33 fracción V, 35, 38 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículos 1 numeral 2, 4 numeral 1, 5 numeral 1, 6 numeral 1 fracción XXI y 7 numeral 1 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 6, numeral 3, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **“LA UNIVERSIDAD”**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SEP”**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para apoyar el financiamiento de **“LA UNIVERSIDAD”**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SEP”**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento legal señala como domicilio el establecido en la Avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, colonia Las Víboras, Código Postal 28040, de la Ciudad de Colima, Colima.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Universidad Tecnológica de Manzanillo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Manzanillo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 449, por el que se aprueba expedir una nueva Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, publicado el día 13 de diciembre de 2014.
- b) Que de acuerdo con la Ley Orgánica que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Manzanillo", tiene por objeto: Consolidar programas de desarrollo de educación superior tecnológica en la Entidad; Ofrecer programas de educación técnica superior y superior a egresados de bachillerato, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciaturas y programas de posgrado con las características de pertinencia, flexibilidad, mejora continua de su calidad y vinculación, para formar profesionistas que cuenten con competencias y conocimientos requeridos para incorporarse a los sectores público, social y privado, y que sean aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, 21, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino hacia las Humedades No. S/N, Colonia Salagua, C.P. 28869, Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda y Décima**, así como los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda y Décima** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Manzanillo	\$24,660,264.99	\$24,660,264.99	\$49,320,529.98
Total	\$24,660,264.99	\$24,660,264.99	\$49,320,529.98

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$24,660,264.99 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 99/100 M.N.)**, los aportará **"LA SEP"** a **"LA UNIVERSIDAD"** por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de **"LA UNIVERSIDAD"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la **"LA SEP"** en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación **a más tardar el 15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Asimismo, el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"LA UNIVERSIDAD"** se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación **a más tardar el 15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que **"LA UNIVERSIDAD"** no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"LA UNIVERSIDAD"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los **Anexos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante de **"EL CONVENIO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda y Décima**, y los **Anexos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

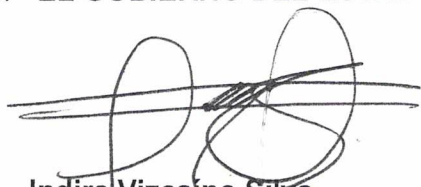
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 08 de diciembre de 2023.

Por **"LA SEP"**

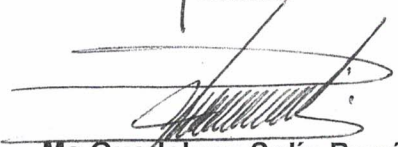
Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



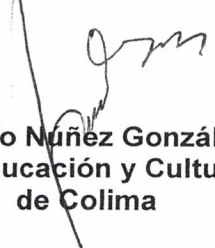
Indira Vizcaino Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de
Colima



Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General del Gobierno del Estado
de Colima



Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima



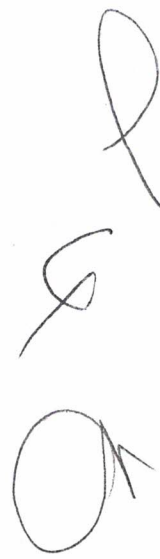
Adolfo Nuñez González
Secretario de Educación y Cultura del Estado
de Colima

Por "LA UNIVERSIDAD"



Guillermo Torres López
Rector de la Universidad Tecnológica de
Manzanillo

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN EL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".



ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SEP”; “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “LA UNIVERSIDAD”.

**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Universidad Tecnológica de Manzanillo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,008,015.00	\$2,008,015.00
Febrero	\$0.00	\$2,008,015.00	\$2,008,015.00
Marzo	\$6,571,686.00	\$2,008,015.00	\$8,579,701.00
Abril	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Mayo	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Junio	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Julio	\$2,190,565.00	\$2,008,015.00	\$4,198,580.00
Agosto	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Septiembre	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Octubre	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Noviembre	\$2,190,562.00	\$2,008,015.00	\$4,198,577.00
Diciembre	\$564,079.99	\$2,572,099.99	\$3,136,179.98
Total Anual	\$24,660,264.99	\$24,660,264.99	\$49,320,529.98

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y términos del presente **Anexo 1**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 08 de diciembre del 2023.

Por "LA SEP"

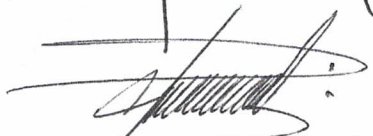
Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

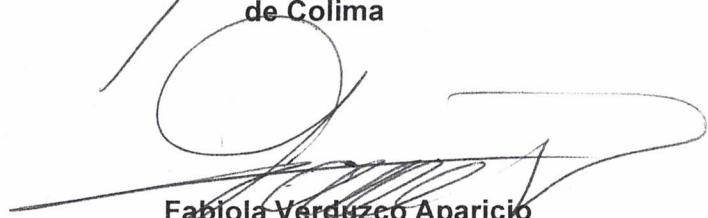
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



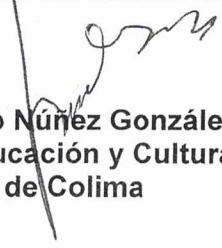
Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de
Colima



Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General del Gobierno del Estado
de Colima

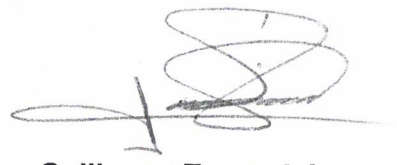


Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima



Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura del Estado
de Colima

Por "LA UNIVERSIDAD"



Guillermo Torres López
Rector de la Universidad Tecnológica de
Manzanillo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023**

06EUT0001P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 61,648.50	\$ 61,648.50	\$ 739,782.00
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 61,648.50	\$ 61,648.50	\$ 739,782.00
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 54,399.20	\$ 217,596.80	\$ 2,611,161.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 38,581.00	\$ 38,581.00	\$ 462,972.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 28,035.85	\$ 224,286.80	\$ 2,691,441.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 425,633.45	\$ 676,283.60	\$ 8,115,403.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	6	\$ 28,026.80	\$ 168,160.80	\$ 2,017,929.60
PROFESOR TITULAR "B"	10	\$ 33,175.40	\$ 331,754.00	\$ 3,981,048.00
PROFESOR TITULAR "C"	1	\$ 38,894.85	\$ 38,894.85	\$ 466,738.20
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	\$ 19,295.90	\$ 154,367.20	\$ 1,852,406.40
PROFESOR ASOCIADO "B"	4	\$ 21,639.75	\$ 86,559.00	\$ 1,038,708.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	6	\$ 24,250.90	\$ 145,505.40	\$ 1,746,064.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1193	\$ 560.65	\$ 669,094.05	\$ 8,029,128.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 1,594,335.30	\$ 19,132,023.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	16	\$ 17,192.70	\$ 275,083.20	\$ 3,300,998.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	1	\$ 10,749.00	\$ 10,749.00	\$ 128,988.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 8,319.90	\$ 24,959.70	\$ 299,516.40
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,916.45	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 7,327.05	\$ 7,327.05	\$ 87,924.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,086.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,388.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 8,319.90	\$ 24,959.70	\$ 299,516.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,608.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	27	\$ 193,311.45	\$ 369,899.05	\$ 4,438,788.60

TOTAL SUELDOS

\$ 31,686,215.40

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 901,711.47	\$ 2,125,780.40	\$ 493,198.73	\$ 3,520,690.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 225,427.87	\$ -	\$ -	\$ 225,427.87
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,275,468.24	\$ 295,919.24	\$ 1,571,387.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 863,971.65	\$ 1,907,462.75	\$ 442,547.22	\$ 3,213,981.62
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 275,136.41	\$ 607,441.75	\$ 140,931.54	\$ 1,023,509.69
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 14,844.44	\$ 4,098.60	\$ 21,371.84
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 5,867.37	\$ 1,620.00	\$ 8,447.37
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 433,285.68	\$ 956,601.18	\$ 221,939.43	\$ 1,611,826.29
RETRO ¹⁵	2%	\$ 162,308.06	\$ 382,640.47	\$ 88,775.77	\$ 633,724.31
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,865,229.93	\$ 7,276,106.60	\$ 1,689,030.54	\$ 11,830,367.07

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A.III	1380.50	MENSUAL	\$ 579,810.00	\$ 447,282.00	\$ 1,027,092.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A.III	34.50	MENSUAL	\$ 493,902.00	\$ -	\$ 493,902.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A.III	1000.40	MENSUAL	\$ 72,028.80	\$ -	\$ 72,028.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A.III	1102.50	MENSUAL	\$ 132,300.00	\$ -	\$ 132,300.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A.III	1229.95	MENSUAL	\$ 14,759.40	\$ -	\$ 14,759.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A.III	729.30	MENSUAL	\$ 70,012.80	\$ -	\$ 70,012.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A.III	829.00	MENSUAL	\$ 39,792.00	\$ -	\$ 39,792.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A.III	909.00	MENSUAL	\$ 65,448.00	\$ -	\$ 65,448.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A.III	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A.III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A.III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A.III	20.65	MENSUAL	\$ 295,625.40	\$ -	\$ 295,625.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,763,678.40	\$ 447,282.00	\$ 2,210,960.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	35	978.00	ANUAL	\$ 34,230.00	\$ 34,230.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,193	24.45	ANUAL	\$ 29,168.85	\$ 29,168.85
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 591,115.85	\$ 591,115.85

TOTAL PRESTACIONES

\$ 14,632,443.32

06EUT0001P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 31,686,216.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 14,632,443.32
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 46,318,658.72
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,318,658.72

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 23,159,329.00	\$ 23,159,329.00	\$ 46,318,658.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23,159,329.00	\$ 23,159,329.00	\$ 46,318,658.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,500,935.99	\$ 1,500,935.99	\$ 3,001,871.98
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,500,935.99	\$ 1,500,935.99	\$ 3,001,871.98

PRESUPUESTO TOTAL

\$ 24,660,264.99 \$ 24,660,264.99 \$ 49,320,529.98

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023

2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **Anexo 2**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 08 de diciembre del 2023.

Por **"LA SEP"**

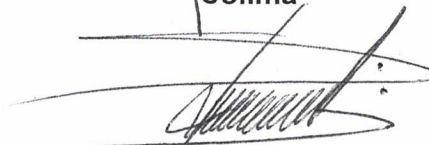
Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



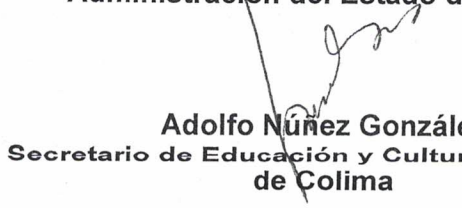
Indira Vizcaino Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de
Colima



Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General del Gobierno del Estado
de Colima



Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima



Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura del Estado
de Colima

Por "LA UNIVERSIDAD"



Guillermo Torres López
Rector de la Universidad Tecnológica de
Manzanillo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".

